DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14166
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER21713
EVENTO SIRE 5346798

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Engativá
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	05 de diciembre de 2019	**HORA:**	01:30 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 68 G No. 72A - 12	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 98924,57 Y1: 109299,19 X2: 98936,48 Y2: 109308,45	X3: 98942,56 Y3: 109300,78 X4: 98930,52 Y4: 109291,12	
SECTOR CATASTRAL	Las Ferias	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			150 m^2		
UPZ:	26 – Las Ferias	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	10 – Engativá	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0059AOHY	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA	150 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36343		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La dirección Calle 68 G No. 72 A - 12, especificada en el radicado IDIGER 2019ER21713, en donde se solicitó la evaluación técnica del predio, no se encontró en la base de datos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD. Por lo tanto, en el presente Diagnóstico Técnico se utiliza la dirección Carrera 68 G No. 72 A - 12, correspondiente a la dirección del predio en donde se encuentra la edificación objeto de estudio.

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Así mismo, se hace precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (*PGRDEPP*), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el *PGRDEPP*, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- El *PGRDEPP* debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones (Funcionamiento / Operación de edificaciones)

6. ANTECEDENTES:

De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el Sector Catastral Las Ferias de la Localidad de Engativá, donde se ubica el predio evaluado, se encuentra categorizado con un nivel inferior al de amenaza baja por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo, para ocupación o desarrollo urbano.

7. LOCALIZACIÓN



Figura 1. Localización del predio de la Carrera 68 G No. 72 A - 12, en el Sector Catastral Las Ferias de la Localidad de Engativá.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

El día 05 de diciembre de 2019, personal del IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Carrera 68 G No. 72 A - 12, encontrando que el sector corresponde a una zona de pendiente relativamente plana, donde están construidas edificaciones de entre dos (2) y tres (3) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios, como también con vías de acceso peatonales y vehiculares pavimentadas en buen estado. (Ver Fotografía 1)

En el predio evaluado se emplaza una edificación de tres (3) niveles, con sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, placa de entrepiso en concreto y cubierta liviana con tejas de fibrocemento, apoyadas sobre perfiles metálicos y sobre los muros de la edificación. La visita fue atendida por Alejandro Pérez, responsable del predio evaluado permitiendo el acceso al mismo. Los espacios de la edificación se componen de la siguiente forma: en el primer nivel funciona una carpintería, en el segundo nivel una unidad habitacional y en el tercer nivel cuartos de depósito. (Ver Fotografía 2 a 4)

Durante la visita técnica se identifica que en el costado norte del primer nivel se ejecutaron actividades de demolición, se evidencian los vestigios de muros internos en bloques de mampostería, colapsos parciales de placa de entrepiso y elementos expuestos potencialmente inestables. Sobre el dintel de la puerta de acceso a los parqueaderos y colindante con el Carrera 68 G con Calle 72 A, se observa un muro de fachada de 5 m de longitud y 2 m de altura, en donde se evidencian grietas de tendencia diagonal de hasta 2 m de longitud y 3 mm de abertura, aproximadamente. (Ver Fotografías 5 y 6)

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1. Vista del sector donde se localiza el predio evaluado



Fotografía 2. Vista frontal del predio evaluado

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS





Fotografías 3 y 4. Vista al interior de la edificación.





Fotografías 5 y 6. Vista del costado norte del predio en donde se ejecutan actividades de demolición

10. POSIBLES CAUSAS:

- Actividades de demolición al costado norte del predio evaluado.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 68 G No. 72 A - 12	Alejandro Pérez	Edificación	Residencial Comercial	3	Fuerte

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales de los elementos que se encuentran parcialmente demolidos al costado norte del predio de la Carrera 68 G No. 72 A - 12, Sector Catastral Las Ferias de la Localidad de Engativá.

- Posibilidad de colapso del muro de fachada localizado sobre la puerta de acceso de los parqueaderos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la edificación localizada en el predio de la Carrera 68 G No. 72 A - 12, Sector Catastral Las Ferias de la Localidad de Engativá.

- Debido a los daños evidenciados y del compromiso que se presenta, se realizan las siguientes acciones:

Tabla 2. Relación de recomendación emitida en atención al evento SIRE 5346798

FORMATO	TIPO DE RECOMENDACIÓN	DIRECCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	CEDULA
4042	Restricción parcial de uso del costado norte del predio y parqueaderos	Carrera 68 G No. 72 A - 12	05 de diciembre de 2019	Alejandro Pérez	13.436.239
4043	Restricción parcial de uso del 5 m de sendero peatonal adyacente al costado norte del predio	Sendero peatonal Carrera 68 G No. 72 A - 12	05 de diciembre de 2019	Alcaldía Local de Engativá	N.A

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la unidad habitacional y de la carpintería localizadas al costado sur del predio de la Carrera 68 G No. 72 A - 12, Sector Catastral Las Ferias de la Localidad de Engativá, no se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños identificados en el tercer nivel de la edificación, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

- La estabilidad estructural y funcionalidad del costado norte y parqueaderos del predio de la Carrera 68 G No. 72 A - 12, Sector Catastral Las Ferias de la Localidad de Engativá, se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Carrera 68 G No. 72 A - 12, en el Sector Catastral Las Ferias de la Localidad de Engativá, acatar la recomendación de restricción parcial de uso del costado norte del predio y de los parqueaderos, hasta tanto se desarrollen las acciones necesarias para garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de este sector del inmueble.

- A la Alcaldía Local de Engativá, garantizar la recomendación de restricción parcial de uso de 5 m del sendero peatonal adyacente a los parqueaderos del predio de la Carrera 68 G No. 72 A - 12, en el Sector Catastral Las Ferias, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del inmueble.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

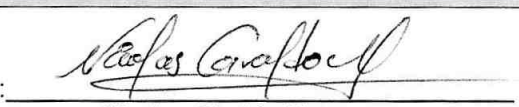
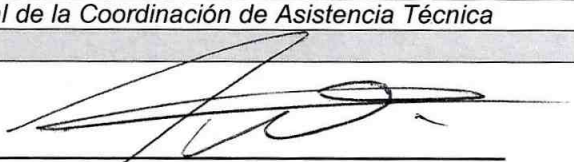
- A los responsables de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 68 G No. 72 A - 12, en el Sector Catastral Las Ferias de la Localidad de Engativá, implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción que garanticen la estabilidad y funcionalidad de los espacios que presentan daños; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A los responsables de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 68 G No. 72 A - 12, en el Sector Catastral Las Ferias de la Localidad de Engativá, garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014[1], en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del decreto en mención, es responsabilidad de quien ejecuta obras realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación correspondientes."

- A la Alcaldía Local de Engativá, de acuerdo con su respectiva competencia, adelantar el control urbanístico de las actividades de construcción que se desarrollan en el tercer nivel del predio de Carrera 68 G No. 72 A - 12, en el Sector Catastral Las Ferias de la Localidad de Engativá, en concordancia con las disposiciones establecidas en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:  Iván Camilo Ibagos Vargas Profesión: Ingeniero Civil Especialista en Estructuras
Profesional Especializado Código 222 Grado 23

[1] Decreto 172 de 2014. "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento"

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS